

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 366

INFORME POSITIVO

⁴
2 de marzo de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 366, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre todo el proceso de reconstrucción, estado y condiciones de la Escuela Nueva Ceferina Cordero, en el municipio de Isabela; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 366 tiene como propósito realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de reconstrucción, el estado y las condiciones de la Escuela Nueva Ceferina Cordero, ubicada en el municipio de Isabela. La investigación se enfoca particularmente en la cancha escolar, la cual permanece inhabilitada desde el paso del huracán María en 2017, afectando negativamente el desarrollo físico, emocional y social del estudiantado.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, ante la falta de acción de corregir las condiciones de infraestructura, la Comisión de Educación solicitó información a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP). En respuesta, la AEP indicó que los fondos de reconstrucción asignados por FEMA fueron transferidos al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), atribuyéndole a este último la responsabilidad total del

proyecto. Esta situación ha generado un estancamiento en la rehabilitación de las facilidades.

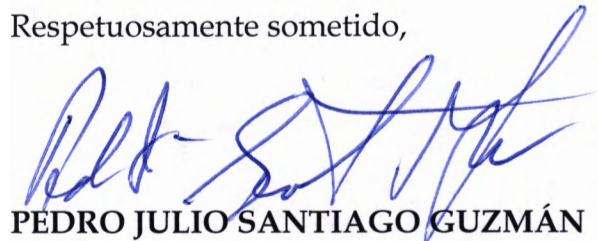
Ante tales circunstancias, se estima pertinente poder realizar una investigación sobre los procesos pendientes e identificar alternativas para que se pueda finalmente rehabilitar la referida Escuela y se repare la cancha para el disfrute de toda la comunidad escolar.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cumple con los requisitos constitucionales, estatutarios y jurisprudenciales aplicables para su aprobación.

Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 366, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 366

24 DE JUNIO DE 2025

P. 366

Presentada por la representante *Pérez Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre todo el proceso de reconstrucción, estado y condiciones de la Escuela Nueva Ceferina Cordero, en el municipio de Isabela; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Nueva Ceferina Cordero está localizada en el sector La Marina del municipio de Isabela, Puerto Rico. Una parte fundamental de sus facilidades – la cancha escolar – permanece inhabilitada desde el paso del huracán María en el año 2017, afectando adversamente las clases de educación física, los periodos recreativos y otras actividades escolares esenciales para el desarrollo físico, emocional y social del estudiantado.

Ante la falta de acción, el 4 de junio de 2025, la Comisión de Educación de la Cámara de Representante, envió un requerimiento de información a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), y a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), solicitando respuestas específicas sobre la rehabilitación de la cancha, así como el estatus del proyecto de reconstrucción.

En respuesta, la AEP notificó el 16 de junio de 2025 que, conforme al Memorando de Entendimiento (MOU) vigente con el Departamento de Educación, todos los fondos asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) para fines de reconstrucción fueron transferidos al DEPR, independientemente de quién sea el titular

de la instalación afectada. La AEP indicó que no cuenta con recursos fiscales para atender el proyecto, colocando toda la responsabilidad de este en manos del Departamento de Educación.

Este intercambio de responsabilidades y la ausencia de ejecución han dejado a la comunidad escolar de la Escuela Nueva Ceferina Cordero en una situación de abandono parcial. A casi ocho años del desastre natural que provocó los daños, la cancha sigue sin ser reparada, y la comunidad escolar continúa esperando por una respuesta clara y acción concreta.

Por lo antes expuesto, impera que la Cámara de Representantes de Puerto Rico realice una investigación abarcadora sobre todo el proceso de reconstrucción, el uso de fondos asignados, la titularidad de las instalaciones, y el estado actual de la Escuela Nueva Ceferina Cordero, especialmente de su cancha escolar. Es vital que estas facilidades, diseñadas para fomentar la actividad física, el deporte y la sana convivencia, estén disponibles en pleno funcionamiento para el beneficio del estudiantado y la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación de la Cámara de
2 Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre todo el
3 proceso de reconstrucción, estado y condiciones de la Escuela Nueva Ceferina Cordero,
4 en el municipio de Isabela.

5 Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de
6 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad
7 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga
8 cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de
9 esta Resolución.

10 Sección 3.- La Comisión, estará autorizada a llevar a cabo estudios especializados,
11 investigaciones detalladas, reuniones de trabajo y las audiencias públicas que sean
12 necesarias para cumplir con el propósito de esta Resolución.

1 Asimismo, estará facultada para emitir citaciones, solicitar la producción de
2 documentos e información relevante, y emitir informes detallados; ~~y La Comisión~~
3 podrá ampliar su investigación a cualquier otro asunto que considere pertinente para el
4 cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

PSG 5 Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico
6 los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus
7 hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes
8 de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

9 Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia ~~al momento~~ inmediatamente después
10 de su aprobación.